

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

\_\_\_\_\_ ORDENANZA N° 1100/94

ARTICULO 1ro. CEDESE en calidad de préstamo y sin cargo por el término de cinco (5) años, las instalaciones edilicias del Ex-Matadero municipal de Pirovano, a los alumnos de la Escuela de Educación Media N° 1. de Pirovano, ganadores de la instancia regional del Proyecto "A Saltar la Pared", organizado por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, para que adecúen las mismas y Construyan en ellas la filetería de pejerrey prevista en el proyecto. ARTICULO 2do. Si dentro de los 365 días de promulgada la presente, no se dieran inicio a las actividades, o las mismas dejaran de ser desarrolladas por los autores del proyecto, caducará automáticamente la presente, pudiendo el Municipio recobrar de inmediato la ocupación de las instalaciones del Ex-Matadero, quedando todas las mejoras que se hubieren incorporado a beneficio del Municipio y sin cargo de compensación alguna.

ARTICULO 3ro. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del II. Concejo Deliberante de Bolívar, a los 22 días del mes de diciembre de 1994.

FIRMADO: Sra. Alicia March de Laso (Presidenta)

Sr., José Alfredo Acuse (Secretario)

ES COPIA,